

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

17249 *ACUERDO de 20 de septiembre de 2006, de la Comisión de Selección a la que se refiere el artículo 305 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, por el que se sustituye a uno de los miembros del Tribunal calificador número 1, de las pruebas de acceso a las carreras Judicial y Fiscal, convocadas por anterior Acuerdo de 8 de mayo de 2006.*

En sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2006, la Comisión de Selección a la que se refiere el artículo 305 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, respecto al proceso selectivo para la provisión de 150 plazas de alumnos de la Escuela Judicial, para su posterior acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Juez y 131 plazas de alumnos del Centro de Estudios Jurídicos, para su posterior ingreso en la Carrera Fiscal por la categoría de Abogado Fiscal, convocado por Acuerdo de 8 de mayo de 2006 (Boletín Oficial del Estado del 13 de mayo), con arreglo a lo previsto en la norma «G» del mismo y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 304.2 de la citada Ley Orgánica del Poder Judicial, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Aceptar la renuncia del Vocal del Tribunal calificador n.º 1, don Fernando Fernández-Espinar López, Letrado del Consejo General del Poder Judicial, Jefe de Servicio de Personal Judicial.

Segundo.—Designar como vocal del Tribunal calificador n.º 1 a don Francisco Manuel Oliver Egea, Letrado del Consejo General del Poder Judicial, Jefe de Sección de Selección de la Escuela Judicial, en sustitución del anterior.

Madrid, 20 de septiembre de 2006.—El Presidente de la Comisión de Selección, José Luis Bueren Roncero.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

17250 *ORDEN EHA/3015/2006, de 26 de septiembre, por la que se acuerda hacer pública la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición y de concurso-oposición en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado, convocadas por Orden EHA/1549/2005, de 20 de mayo.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado, convocadas por Orden EHA/1549/2005, de 20 de mayo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Admi-

nistración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, este Ministerio acuerda hacer pública la relación de aspirantes aprobados por el sistema general de acceso libre en la fase de oposición, y en la fase de concurso-oposición por el sistema de promoción interna, por orden de puntuación obtenida, que figura en el Anexo de la presente Orden.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Hacienda, C/ Alcalá, 9, planta 4.ª, de Madrid, dentro del plazo de veinte días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, los siguientes documentos:

1. Fotocopia del documento de identidad o pasaporte.
 2. Fotocopia compulsada del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.
- En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.
3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados documentalmente para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Por orden de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo o periodo de prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o periodo de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse previa oferta de los mismos y una vez finalizado el proceso selectivo.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Órgano Judicial competente de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero) y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 2006.-El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P. D. (Orden EHA/3243/2004, de 5 de octubre), la Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

ANEXO

CUERPO SUPERIOR DE INTERVENTORES Y AUDITORES DEL ESTADO

Orden EHA/1549/2005, de 20 de mayo

RELACIÓN DE ASPIRANTES APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Sistema general de acceso libre

D.N.I.	Apellidos y nombre	Puntuación
14302555-M	Sánchez-Quiñones Pérez, Virginia	98,09
07247566-J	Merino Cuenca, Martín Enrique	93,04
44452231-Q	Blanco Fernández, Alejandro	82,81
70347585-S	Peñalver Pedroche, José María	76,06
33286080-C	Lis de Miguel, Rosa María	72,54
50855472-B	Rodríguez Polack, María Mar	71,35
51086623-N	García Santamaría, María del Carmen	70,73
51097549-J	Soto Carrascosa, Ana	70,45
70873367-V	Río Pascual, Luis del	65,16

RELACIÓN DE ASPIRANTES APROBADOS EN LA FASE DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Sistema de promoción interna

D.N.I.	Apellidos y nombre	Fase oposición	Fase concurso	Puntuación total
50450317-R	Vidal Retavé, Cristina	100,46	6,40	106,86
20147922-Z	Mur Mur, María Luisa	88,77	10,10	98,87
4593909-G	Cabrejas Eslava, Laura	86,79	6,30	93,09
34982903-H	Rodríguez Boado, Lucía Esther	82,86	9,30	92,16
52988035-Z	Laredo Álvarez, Ramiro	84,34	7,80	92,14
6245941-S	Aznar Castiblanque, M. ^a Victoria	82,25	6,30	88,55
50852694-Q	Cárdenas Rodríguez, M. ^a de los Reyes	72,33	6,30	78,63
44416930-C	Trifón Arévalo, Ana Cristina	71,25	6,30	77,55

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

17251 ORDEN TAS/3016/2006, de 18 de septiembre, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de Jefe de Equipo de Inspección.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y previa la autorización de la Secretaría General para la Administración Pública prevista en el artículo 39 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. n.º 85, de 10 de abril), ha dispuesto:

Convocar concurso (4/06), para la provisión de los puestos de Jefe de Equipo de Inspección que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos de participación

Primera. 1.-Podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan las condiciones generales y los requisitos exigidos en la presente convocatoria para cada puesto, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo aprobadas por Resoluciones de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido salvo que estén destinados en este Ministerio o en los supuestos previstos en el artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares, durante el período de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que estén destinados en este Ministerio.

4. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas, siempre que haya transcurrido este mismo plazo desde la toma de posesión de su último destino definitivo.

5. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o en excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar, si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

6. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

Valoración de méritos

Segunda.-La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo:

1.1 Desempeño de puestos:

a) Por haber desempeñado el puesto de Director Territorial, Jefe de Inspección o Jefe Adjunto a Direcciones Provinciales o puestos directivos en la Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante un período mínimo de dos años, con o sin solución de continuidad: 1,30 puntos.

b) Por haber desempeñado el puesto de Jefe de Área de Inspección, o Jefe de Unidad Especializada, durante un período mínimo de dos años, con o sin solución de continuidad: 1,20 puntos.

c) Por haber desempeñado el puesto de Inspector de Trabajo y Seguridad Social, durante un período mínimo de cuatro años, con o sin solución de continuidad: 1 punto.

Cuando en un funcionario concurren dos o más méritos específicos sólo se tendrá en cuenta aquel que implique mayor puntuación.

Los períodos de tiempo inferiores a dos años prestados en cualquier puesto de los señalados podrán ser utilizados, a petición de los interesados, para completar el período mínimo en puestos inferiores.

1.2 Desempeño del puesto de Jefe de Equipo: